



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 20 de septiembre de 1994

Número 147

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.

11.216

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11.216

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11.217

##### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

11.217

Resolución de 10 de agosto de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

11.219

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos subvenciones, concedidas a empresas de la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

11.221

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente de expropiación y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de líneas

eléctricas a 20 Kv: subestación Chanza-Este, en la zona regable del Chanza (Huelva), correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.

11.222

Orden de 13 de septiembre de 1994, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes de las ayudas por sequía, establecidas en la Orden de 25 de julio de 1994, por la que se establecían normas complementarias para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994.

11.224

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

11.224

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3322/90, interpuesto por Ramel, SA.

11.224

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 229/92, interpuesto por doña Isabel Guzmán López.

11.224

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1229/92, interpuesto por Andalucía Hotel, SA.

11.225

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3683/92, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA.

11.225

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3767/92, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

11.225

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3770/92, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

11.225

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3840/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

11.225

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de agosto de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga), la denominación de Los Colegiales (29012052).

11.226

Orden de 8 de agosto de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Docentes Privados de Formación Profesional de Primer Grado Santísima Trinidad y de Formación Profesional de Segundo Grado y Bachillerato Unificado Polivalente Santísima Trinidad-Sansueña, de Córdoba.

11.226

Corrección de errores en la Orden de 30 de diciembre de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Divino Pastor de Málaga. (BOJA núm. 11, 29.1.94).

11.226

Corrección de errores en la Orden de 10 de julio de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de la Piedad de Córdoba. (BOJA núm. 121, de 3.8.94).

11.227

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de tres obras que se indican. (PD. 2834/94).

11.227

de la zona sur de Córdoba con ejecución de obras anejas y de la asistencia técnica para el control y vigilancia de las mismas. (PD. 2840/94).

11.227

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la concesión administrativa para la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad Supramunicipal

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC 5/94). (PD. 2825/94).

11.228

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC 6/94). (PD. 2826/94). 11.228

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2841/94). 11.229

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 9 de agosto de 1994. (BOJA núm. 135, de 27.8.94). (PD. 2835/94)). 11.229

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del

expediente de contratación de suministro que se cita. 11.229

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 11.230

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de expediente de suministro. (PD. 2836/94). 11.230

### AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA (HUELVA)

Resolución por la que se anuncia subasta para la concesión de uso de las paradas del mercado de abastos. (PP. 2698/94). 11.230

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2795/94). 11.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de defectos que se citan. 11.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de defectos que se citan. 11.231

### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 2362/94). 11.232

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2495/94). 11.232

### AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2504/94). 11.232

### AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

Anuncio sobre convocatoria para proveer una plaza de Policía Local. (PP. 2694/94). 11.232

### AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2712/94). 11.232

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2749/94). 11.232

Anuncio de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de veinte plazas de Operarios de Control y Mantenimiento, del turno de funcioarización. 11.233

### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. 11.235

### AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Anuncio de bases. 11.236

### AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto. 11.239

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.*

Por Resolución de 28 de marzo de 1994 (B.O.E. de 13 de abril, corrección de errores B.O.E. de 23 de abril) se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz al personal que se cita en el anexo.

Una vez superado el período de prácticas previsto en el apartado A.I.B.) del Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 26 de enero de 1993), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala, de acuerdo con lo indicado en la base 8.5 de la convocatoria.

En su virtud, este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de

diciembre (B.O.E. de 21 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto:

Artículo único. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución y confirmar los destinos adjudicados en dicho Anexo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 12 de agosto de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

##### ESCALA DE GESTION UNIVERSITARIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puesto de trabajo	Nivel	Localidad
Alvarez Delgado, Juana	31.241.131	Jefa Secretaría Est. y Planif.-Gerencia	24	Cádiz
Marrero Torres, Juan	31.235.377	Jefe Sección P.A.S.	24	Cádiz
Rojas Romeño, Rosario	28.380.184	Jefa Sección Gestión Investigación	22	Cádiz
García-Agulló Orduña, Teresa	31.205.588	Jefa Sección Gestión Alumnos	24	Cádiz
Gallardo Plata, Candelaria	31.238.428	Auditor Interno	24	Cádiz
Gómez Ruiz, Manuel	31.335.683	Jefe Sección Compras y Patrimonio	24	Cádiz
Sáez Romero, José María	31.220.074	Jefe Sección Gestión Económica	24	Cádiz
Paz Blanco, José	31.250.375	Jefe Sección Adjunto al S.º de Asuntos Econom.	22	Cádiz

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de junio de 1994 (BOJA núm. 98, de 30 de junio

de 1994), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.: 30.460.659.  
 Primer apellido: Cano.  
 Segundo apellido: Romero.  
 Nombre: María Dolores.  
 C.P.T.: 756003.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Planifi. Economía.  
 Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.  
 Centro Directivo: D.G. de Planificación.  
 Centro Destino: D.G. de Planificación.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 88, de 14 de junio de 1994), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.: 24.151.484.  
 Primer apellido: Gámez.  
 Segundo apellido: Bertos.  
 Nombre: Alicia.  
 C.P.T.: 618765.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.  
 Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro Destino: Deleg. Provincial.

Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería,

Esta Presidencia ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Art. 4.º «1. Podrán participar en los concursos a que aluden los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria quienes, además de reunir las condiciones generales exigidas por la legislación vigente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Para los concursos a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Para los concursos a plazas de Catedráticos de Escuelas Universitarias y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

2. Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para aquellas áreas de conocimiento que así lo determine, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopia compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada (Almería) y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 por derechos de examen) mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería: Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que serán dirigidos al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Almería, 28 de julio de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## ANEXO I

## CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 20/94. Area de Conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada.

Actividad Docente: Mecánica y Termodinámica.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 21/94. Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento: Psicología Clínica, Básica y Psicobiología.

Actividad Docente: Análisis y modificación de conducta: Infancia y Adolescencia.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 22/94. Area de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento: Derecho Público.

Actividad Docente: Derecho Internacional Público.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 23/94. Area de Conocimiento: Derecho Constitucional.

Departamento: Derecho Público.

Actividad Docente: Derecho Constitucional.

Número de plazas: Una.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1993, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; que lo modifica;

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.º 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud individualizada para cada una de las plazas que soliciten, al Rector de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba (Tfnos.: (957) 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

De acuerdo con el art. 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los datos anteriores, podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm.: ..... Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo

constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del art. 171.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal (Sección de Administración Docente y Ordenación Académica) de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Conserjería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de

las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 10 de agosto de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

Plaza núm. 35/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórica y Práctica de la Materia Troncal «Tecnología de los productos forestales».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 36/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Procesal.

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 37/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ecología.

Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Ecología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 38/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Edafología y Química Agrícola.

Departamento al que está adscrita: Química Agrícola y Edafología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Edafología.

Clase de convocatoria: Méritos.

Plaza núm. 39/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Edafología y Química Agrícola.

Departamento al que está adscrita: Química Agrícola y Edafología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química General y Química de los Alimentos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 40/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Genética.

Departamento al que está adscrita: Genética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Genética General para impartir docencia en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 41/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Inglesa en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 42/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica y Cartográfica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 43/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Química Física.

Departamento al que está adscrita: Química Física y Termodinámica Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 44/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Literatura Española e Hispanoamericana en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 45/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Genética.

Departamento al que está adscrita: Genética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Genética Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 46/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Análisis Geográfico Regional.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geografía de España en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 47/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas, Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 48/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Sociología.

Departamento al que está adscrita: Economía, Sociología y Política Agraria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sociología de la Educación en la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.  
Págs. 4211 a 4216.

### ANEXO III

#### MÓDELO DE CURRÍCULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos subvenciones, concedidas a empresas de la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas y relacionadas a continuación, al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la Optimización de los Recursos Energéticos en los Establecimientos Turísticos de Andalucía.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado Provincial, Daniel Vázquez Salas.

## ANEXO

Núm. Expte.: ORE-CA-02/93.

Beneficiario: D. José Serrano Pérez.

Actuación Subvencionada: Instalación de ventanas en habitaciones, con doble acristalamiento para su aislamiento térmico en el Hotel Miramar.

Importe Subvención: 480.375 ptas.

Núm. Expte.: ORE-CA-03/93.

Beneficiario: Hotel Residencia Los Cántaros, S.A.

Actuación Subvencionada: Instalación de equipos de mayor rendimiento energético.

Importe Subvención: 167.695 ptas.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente de expropiación y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de líneas eléctricas a 20 Kv. subestación Chanza-Este, en la zona regable del Chanza (Huelva), correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.*

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 y por Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987, incluye, entre otras actuaciones, la electrificación de las Estaciones de Bombeo como obras de Interés General, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

## DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Red de líneas eléctricas a 20 kv. subestación Chanza-Este (Huelva)».

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya, los días 17, 18, 19 y 20, del próximo mes de octubre a las horas que en el anexo se indica, el día 21 de dicho mes a las 9,30 horas en el Ayuntamiento de Gibraleón, a dicho Ayuntamiento y el día 21 de octubre a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Aljaraque al citado Ayuntamiento.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para que proceda a la tramitación del expediente expropiatorio en la Zona.

Cuarto. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aljaraque, Gibraleón y Cartaya, y en dos de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> ).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum- bre(M <sup>2</sup> ).	Defini- tiva(M <sup>2</sup> ).	Día.	Hora.
1	35	79	Manuel Escobar Díaz.	-	800	25	17	9,30
2	35	80	Ana Maestre Rivera.	-	870	-	17	9,30
3	35	84	Mª Luisa Landero Vázquez.	-	730	-	17	9,30
33	37	11	Mª Luisa Landero Vázquez.	-	780	-	17	9,30
4	35	85	Bella del Pilar, S.A.	-	550	25	17	9,30
5	35	88	José Pérez Novoa.	-	200	-	17	9,30
6	35	89	Francisco Díaz Domínguez.	-	550	-	17	9,30
7	35	90	Francisco Díaz Domínguez.	-	750	25	17	9,30
8	35	91	Manuel Cruz Rincón.	-	550	-	17	12
9	35	94	Juan Molins Bendala.	-	850	-	17	12
10	35	95	Mª Antonia Orta Corpa.	-	1.400	25	17	12
11	35	99	Manuel González Botello y Angel Díaz Cordero.	-	530	-	17	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> ).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M <sup>2</sup> ).	Defini- tiva(M <sup>2</sup> ).	Día.	Hora.
12	35	100	Custodio Santos Beas y Manuela Beas Beas.	-	250	-	17	12
13	35	101	Gonzalo Gómez Viera.	-	290	25	17	12
14	35	102, 103, - 104	Sebastián Zunino Ponce.	-	480	-	17	12
15	35	195 p	Francisco Chaguaceda Vázquez.	-	900	-	18	9,30
16	35	186	Francisco Chaguaceda Vázquez.	-	90	-	18	9,30
17	35	185	Dolores Aguilar Jurado.	-	720	25	18	9,30
18	35	182	Manuela Díaz Ponce.	-	990	-	18	9,30
19	35	181	Hnos. Pérez Rivera.	-	700	25	18	9,30
20	35	178, 179, -- 180.	Cruz Contreras Domínguez.	-	1.700	-	18	9,30
21	36	54 p	Antonio Martín González.	-	500	25	18	9,30
22	36	58 p, 59 p	José A. Botillo Ríos.	-	1.580	-	18	12
23	36	61	Manuel Aponte Barroso.	-	1.050	25	18	12
24	36	62	Manuel Palma Alfonso.	-	320	-	18	12
25	36	63	Manuel Palma Alfonso.	-	1.650	-	18	12
26	36	73	José Reyes Bravo.	-	250	-	18	12
27	36	150	Manuel Romero Díaz.	-	500	25	18	12
28	36	66	Antonio V. Pérez Pérez.	-	450	25	18	12
29	36	153	Bartolomé Quintero Pedraza.	-	900	-	18	12
30	36	152	José Rodríguez López.	-	600	25	19	9,30
31	37	49	Francisco Mendez Díaz.	-	750	-	19	9,30
32	37	12	Antonio Rodríguez Rodríguez.	-	450	-	19	9,30
34	37	88	Antonio Villegas Sánchez.	-	1.600	25	19	9,30
35	37	87	Carmelo Molins Román.	-	650	-	19	9,30
36	37	90	Dolores Cardenas Gómez.	-	800	25	19	9,30
37	37	168	Mariano Barroso Gómez.	-	850	-	19	12
38	37	153	Domingo Chaves Rodríguez.	-	2.150	50	19	12
39	37	155	Antonio Pérez Pérez.	-	1.350	-	19	12
40	37	154	Antonia Flores Bayo.	-	300	-	19	12
41	37	150	Sebastián Zunino Pérez.	-	630	25	19	12
42	37	72	Antonio Rodríguez Juana.	-	1.350	25	19	12
43	37	164	Hnos. Silveiro Gómez.	-	450	-	19	12
44	37	163, 68	Manuel Delgado Domínguez.	-	800	-	20	9,30
45	37	162, 66 p	Carmen Aletta Marañón.	-	1.100	25	20	9,30
46	37	57	Manuel Vázquez Ríos.	-	1.000	25	20	9,30
47	37	64, 48, 52	Ana Acevedo Oria.	-	730	-	20	9,30
48	37	137, 92 p	Dolores Ortiz Gómez y Hña.	-	210	25	20	9,30
49	37	136, 41	José Domínguez Inacio.	-	500	-	20	9,30
50	37	58 p	Francisco Castillo Pérez.	-	1.000	25	20	12
51	37	58 p	S.A.T. Legrete.	-	250	-	20	12
52	37	51	Gregorio Rodríguez Quintero.	-	2.450	25	20	12
53	15	60 p, 63 p	Confederación Hidrográfica del Guadiana.	-	1.900	-	20	12
54	15	60 p, 17	Josefa Pereles Aguilar.	-	6.700	100	20	12
55	15	46	Agrícola "La Mogayuela", S.A.	-	8.400	100	20	12
56	-	-	Ayuntamiento de Cartaya (CUP Nº 5)	-	14.950	150	20	12
T.M. DE GIBRALEON.								
57	-	-	Ayuntamiento de Gibraleón. (CUP Nº 7).	-	10.150	125	21	9,30
T.M. DE ALJARAQUE								
58	-	-	Ayuntamiento de Aljaraque. (CUP Nº 3 y 4).	-	35.750	375	21	12,30

ORDEN de 13 de septiembre de 1994, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes de las ayudas por sequía, establecidas en la Orden de 25 de julio de 1994, por la que se establecían normas complementarias para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994.

La Orden de 25 de julio de 1994 de esta Consejería ha venido a establecer las normas complementarias para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Entre otras normas se regula en la citada Orden la tramitación de las ayudas por sequía, señalándose que la presentación de las solicitudes habrá de realizarse antes del día 15 de septiembre de 1994.

Atendiendo la demanda manifestada por el sector de ampliación del plazo de solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas

### DISPONGO

Artículo Primero. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de Reconocimiento de Derecho a Préstamos Bonificados, fijado en el párrafo séptimo del artículo 3 de la Orden de esta Consejería de 25 de julio de 1994, hasta el día 30 de septiembre de 1994.

Artículo Segundo. El plazo para la entrega, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, de los Certificados de Reconocimiento de Derecho, fijado en el primer párrafo del artículo 4 de la citada Orden, será hasta el día 31 de octubre de 1994.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad Local	Aportación Estatal	Aportación Autonóm.
Diputación Prov. Cádiz	50.010.769 ptas.	74.327.508 ptas.
Ayuntamiento de Cádiz	44.755.697 ptas.	68.260.056 ptas.
Ayuntamiento de Jerez Frta.	37.428.031 ptas.	57.500.767 ptas.

Cádiz, 19 de agosto de 1994.- La Delegada, M.<sup>o</sup> Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3322/90, interpuesto por Ramel, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3322/90, promovido por Ramel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Ramel, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser ajustada a Derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto la sanción impuesta a la actora, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 229/92, interpuesto por doña Isabel Guzmán López.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 229/92, promovido por D.<sup>o</sup> Isabel Guzmán López sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por D.<sup>o</sup> Isabel Guzmán López contra resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y,

todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1229/92, interpuesto por Andalucía Hotel, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1229/92, promovido por Andalucía Hotel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, confirmando la resolución recurrida, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3683/92, interpuesto por Transportes Generales Comés, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3683/92, promovido por Transportes Generales Comés, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 3683/92 interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de Transportes Generales Comés, S.A. contra la resolución precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, declaramos la nulidad de la sanción de 200.000 pesetas a que se refiere el fundamento jurídico primero de esta sentencia, declaramos la nulidad de la sanción de 200.000 pesetas a que se refiere el fundamento quinto, rebajando hasta las 750.001 pesetas la totalidad de las restantes infracciones. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3767/92, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3767/92, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Entrecanales y Távora, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3770/92, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3770/92, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 3770/92 interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de la entidad mercantil Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA) y declaramos de conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3840/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3840/92, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A.

contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de agosto de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga), la denominación de Los Colegiales. (29012052).*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga), código 29012052 en su reunión del día 17 de febrero de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Los Colegiales».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga), la denominación de «Los Colegiales».

Sevilla, 4 de agosto de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de agosto de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Docentes Privados de Formación Profesional de Primer Grado Santísima Trinidad y de Formación Profesional de Segundo Grado y Bachillerato Unificado Polivalente Santísima Trinidad-Sansueña, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Antonio Infantes Florido, Obispo de Córdoba y Presidente del Patronato Diocesano San Alberto Magno, entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santísima Trinidad», con domicilio en calle Buen Pastor, 20 de Córdoba, con autorización como Sección de Formación Profesional para 4 unidades de FP-I y 160 puestos escolares por Orden de 29.8.80 (BOE 15.10.80), y titular asimismo de los Centros Privados de Formación Profesional de Segundo Grado y de Bachillerato Unificado Polivalente «Santísima Trinidad-Sansueña» de Córdoba, con autorización como Centro Homologado de FP-II para 8 unidades y 320 puestos escolares por Orden de 20.11.90 (BOJA 5.12.90) y con autorización definitiva para 10 unidades de B.U.P. y 400 puestos escolares por Orden de 26.5.1988 (BOJA 10.6.88).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Santísima Trinidad» y «Santísima Trinidad-Sansueña», a favor de Obra Pía «Santísima Trinidad».

Resultando que D. José Antonio Infantes Florido, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Juan Valverde Lergo, con el núm. 555 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos Centros a la Corporación Colegial de la Iglesia: Obra Pía «Santísima Trinidad», quedando representada por la misma persona.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Santísima Trinidad» y «Santísima Trinidad-Sansueña», que en lo sucesivo la ostentará la Corporación Colegial de la Iglesia: Obra Pía «Santísima Trinidad», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros pueden tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de agosto de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errores en la Orden de 30 de diciembre de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Divino Pastor de Málaga. (BOJA núm. 11, de 29.1.94).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 605, columna izquierda, párrafo 14.º y columna derecha, párrafo 4.º, donde dice: «... «Colegio Divino Pastor, Sociedad Anónima Laboral»...»; debe decir:

«... «Colegio El Divino Pastor, Sociedad Anónima Laboral»...».

En la página 605, columna izquierda, párrafo 14.º, donde dice: «...mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Córdoba D. Emilio Gosálvez Roldán, con el núm. 1812...»; debe decir: «...mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Málaga D. José Manuel Torres Puente, con el núm. 3.026...».

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de julio de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Prima-*

*ria/Educación General Básica Nuestra Señora de la Piedad de Córdoba. (BOJA núm. 121, de 3.8.94).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.712, columna derecha, párrafo 5.º, donde dice: «... (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares)...»; debe decir: «... (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 30 puestos escolares)...».

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de tres obras que se indican. (PD. 2834/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras que se especifican:

Expte.: 3058/94.

Denominación: Reforma de edificio sito en C/ Cardenal Cisneros, 5 de Huelva, sede de Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía.

Presupuesto de contrata: 26.859.536 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría E.

Expte.: 3062/94.

Denominación: Reconocimiento del Palacio de Monsalves, sito en C/ Monsalves de Sevilla, sede Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

Presupuesto de contrata: 7.703.862 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes y quince días.

Expte.: 3063/94.

Denominación: Reforma en edificio sito en C/ Alameda Cristina, 11 de Jerez de la Frontera (Cádiz), sede Oficina Tributaria.

Presupuesto de contrata: 10.228.517 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1.º planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 30 de septiembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro

General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la concesión administrativa para la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad supramunicipal de la zona sur de Córdoba con ejecución de obras ajenas y de la asistencia técnica para el control y vigilancia de las mismas. (PD. 2840/94).*

Publicados los anuncios para las licitaciones del epígrafe, y a la vista de la complejidad de la elaboración de las ofertas a presentar, que hace que el plazo inicialmente previsto al efecto se haya revelado insuficiente, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de la Entidad Supramunicipal de la Zona Sur de Córdoba, con ejecución de obras ajenas, clave A5.314.723/2111 y de la Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las mismas, clave A5.314.732/0611, que terminarán ambos el día 12 de enero de 1995. La apertura de proposiciones se realizará el día 26 de enero de 1995 a las 11 horas.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 14 de septiembre de 1994.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC 5/94). (PD. 2825/94).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro y lugar de ejecución: «Adquisición de un simulador de navegación y pesca con radar para la Escuela de F.P.N.P. de Huelva».

4. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 30.6.95 y en las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOJA o en el BOE en horas de 9 a 14.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 2% del presupuesto tipo.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El precio máximo de licitación es de veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta y dos (24.445.252) pesetas en las condiciones que se indican en las Prescripciones Técnicas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, valor técnico y servicio postventa.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto

del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC 6/94). (PD. 2826/94).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro y lugar de ejecución: «Adquisición de un equipo automático de análisis de leche con destino al Laboratorio de Sanidad Animal de Córdoba».

4. Plazo de ejecución: 90 días contados a partir del siguiente a la firma del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 28.10.94.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Por un importe del 2% del presupuesto tipo, en cualquiera de las formas previstas en la vigente Legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de cuarenta millones (40.000.000) pesetas, abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, calidad, servicio postventa y coste de mantenimiento.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

15. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12 de septiembre de 1994.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2841/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2056/94 L.G. Asistencia Técnica. Contratación de la Asistencia Técnica para la implantación, formación y soporte de un sistema de información con destino al Hospital Juan Ramón Jiménez.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde el 1 de noviembre de 1994.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Coordinación Técnica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º planta. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 9 de agosto de 1994. (BOJA núm. 135, de 27.8.94). (PD. 2835/94).*

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de fecha 9 de agosto de 1994, publicada en el BOJA núm. 135 de 27 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Subasta el contrato de obra «Construcción de 2 udes. Preescolar y una unidad de Educación Especial e Instalaciones Complementarias en el Colegio Público Río Verde de Almuñécar (Granada)».

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto rectificar la citada Resolución en el sentido siguiente:

Plazo de presentación de documentos: donde dice «terminará el día 2 de septiembre de 1994», debe decir «terminará el día 28 de septiembre de 1994».

Calificación de la documentación: donde dice «la Mesa de Contratación el día 13 de septiembre de 1994», debe decir «la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1994».

Apertura de proposiciones: donde dice «el día 19 de septiembre de 1994», debe decir «el día 10 de octubre de 1994».

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación de suministro que se cita.*

El Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, visto el expediente de contratación administrativa MA-E-37/94, en base a los antecedentes obrantes en el mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Texto Articulado 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Estado, así como en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, resuelve la adjudicación definitiva de la instalación del sistema de calefacción para varias Guarderías Infantiles como se indica:

Denominación: MA-E-37/94.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Fecha de adjudicación: 29 de julio de 1994.  
 Empresa adjudicataria: Electro Hilo, S.L.  
 Importe adjudicación: 6.872.400 ptas.

Málaga, 29 de julio de 1994.- El Gerente; Isidro M. Ramos Regife.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.19 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante adjudicación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: AL3A001.04PC.  
 Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de Ohanes (Almería).  
 Adjudicatario: Alonso Empresa Constructora, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 30.526.894 ptas.  
 Baja: 4,53%

Contra la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 15 de julio de 1994.- El Delegado, José M. Ortega García.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de expediente de suministro. (PD. 2836/94).*

1. Entidad Adjudicadora: Consejería de Cultura: C/ San José núm. 13, 41071-Sevilla. Tlfno.: 95-4559999, Fax: 4559980.
2. Modalidad de Adjudicación: Concurso.
3. a) Lugar de ejecución: En las ocho Provincias Andaluzas.
- b) Objeto del Contrato:

Expediente: SG4K180.99 SU.

Título: Adq. Red Local para las ocho Delegaciones Provinciales de Cultura, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Centro de Documentación Musical y Centro Andaluz de Flamenco.

- Presupuesto Total: 7.700.000 ptas., I.V.A. incluido.
4. Plazo de entrega: 45 días, desde el día siguiente a la firma del Contrato.
  5. a) Solicitud de documentación: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica) de la Consejería de Cultura.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación en B.O.J.A.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Cultura. Véase punto núm. 1.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimoquinto día, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Véase punto núm. 1. Sala de Juntas.

En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional: 154.000 ptas. 2% de presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 308.000 ptas. 4% de presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento, cláusula 16 del Pliego de Bases.

10. Forma Jurídica de agrupación de Contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones Técnico-económicas del Contratista: Las exigidas en la cláusula 8 del Pliego de Bases de Suministro.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 del R.G.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del Contrato: Ver Pliego de Bases del Suministro.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicados en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación (art. 101 R.G.C.E).

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el art. 29 L.C.E.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

**AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA (HUELVA)**

*RESOLUCION por la que se anuncia subasta para la concesión de uso de las paradas del mercado de abastos. (PP. 2698/94).*

Objeto: Concesión del uso y explotación de las paradas de ventas del Mercado de Abastos que a continuación se relacionan:

Casetas	Destino	Tipo de Licitación
Núm. 1	Pescadería	30.000 ptas.
Núm. 2	Pescadería	30.000 "
Núm. 3	Pescadería	30.000 "
Núm. 4	Pescadería	30.000 "
Núm. 7	Carnicería	30.000 "
Núm. 8	Carnicería	30.000 "
Núm. 9	Panadería	25.000 "

Casetas	Destino	Tipo de Licitación
Puestos		
Núm. 5	Frutería y Verdura	25.000
Núm. 6	Frutería y Verdura	25.000

Plazo: El plazo de duración de la concesión será de cinco años.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con D.N.I. núm. .... en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial ..... de fecha ..... por el que se convoca subasta pública para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones que han de regir la concesión administrativa de las «Paradas de Venta» del Mercado de Abastos de esta subasta pública y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como participante y adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a hacerse cargo con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... (en letras y en cifras) incluido I.V.A que representa un alza del .....% respecto del tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Expediente: Puede examinarse en Secretaría. Plaza de la Constitución núm. 1.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, hasta las 13,00 horas, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la última publicación en los Boletines señalados en el art. 4 del Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Villablanca, 30 de julio de 1994.- El Alcalde, Eugenio Lorenzo Díaz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2795/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, HACE SABER QUE:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Cortegana».

Número: 14.701.

Recursos: Sección C) de la Ley de Minas.

Extensión: Ciento sesenta y cinco cuadrículas mineras.

Término municipal: Aroche, Cortegana, Almonaster la Real, Jabugo, Sta. Ana la Real y Castaño del Robledo.

Interesado: Geocesa Minerals, S.L.

Domicilio: Avda. Covadonga, núm. 15 - Navatejera (León).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 21 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de defectos que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Subsanación de defectos relativa a la Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Campamento de Turismo «Cortijo Rovira», sito en Ctra. Nal. IV, Km. 515 de Carmona, cuyo titular es la Entidad Cámping Cortijo Rovira, S.L., por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 24 de junio de 1994, se ha procedido a notificar la Subsanación de defectos consistente en la presentación de documentos, necesarios para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito, se le emplaza por término de diez días, a fin de que aporte los documentos pertinentes, y formule las alegaciones que a su derecho convenga y cuanto entienda de su interés, todo ello con carácter previo a que se proceda, por el Organismo competente, a dictar en el expediente, Resolución desestimatoria o denegatori de la solicitud de Inscripción presentada.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de defectos que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Subsanación de defectos relativa a la Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Campamento de Turismo «Cortijo Rovira», sito en Ctra. Nal. IV, Km. 515 de Carmona, cuyo titular es la Entidad Cámping Cortijo Rovira, S.L., por medio del presente y en virtud de

lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 24 de junio de 1994, se ha procedido a notificar la Subsanación de defectos consistente en la presentación de documentos, necesarios para la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá subsanar los defectos en el plazo de diez días hábiles, ampliables hasta 5 días a petición del interesado o iniciativa del órgano, significándole que, caso de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2362/94).

Acuerdo Comisión de Gobierno el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, referente al estudio de detalle de apertura de calle, sito en c/. Molinico, promovido por D. Francisco Belmonte Uribe, redactado por los Arquitectos D.º Pilar Candau Chacón y D. Rafael Alonso Conchillo.

Cuevas del Almanzora, 4 de julio de 1994.- El Alcalde, Antonio Liaguno Rojas.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

EDICTO. (PP. 2495/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, el pasado día 2 de junio 94, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar sito en Plaza de Colón esquina Avenida de las Ollerías (AA-2), promovido por la Universidad de Córdoba, previo informe del señor Secretario General de la Corporación (artículo 47.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el 54 del Texto Refundido).

Segundo: Publicar el acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Tercero: Requerir al Promotor para que antes de la publicación en B.O.J.A., presente tres ejemplares de Texto Refundido, con las modificaciones introducidas en el expediente.

Cuarto: Requerir al promotor para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en la entidad bancaria que se determina por la Intervención de la Gerencia. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 22 de julio de 1994.- El Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2504/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Vega Baja, a instancia de D. Antonio Pérez Arenas, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Joaquín Haro Paniza.

De conformidad con el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Molvizar, 1 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

ANUNCIO sobre convocatoria para proveer una plaza de Policía Local. (PP. 2694/94).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 181 de 6 de agosto de 1994, aparece publicada la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, según oferta de empleo publicada para 1994, en el Boletín Oficial del Estado y el de la Junta de Andalucía.

Las características de la plaza son las siguientes: Grupo D, según art. 25 de la Ley 30/1984. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

Sistema de selección: Oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Almedinilla, 16 de agosto de 1994.- El Alcalde, Antonio Pulido Muñoz.

#### AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2712/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1994, prestó aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de c/ Ermita, promovido por D. Jesús Extremera García.

Lo que se somete a información pública por término de 15 días a efectos de presentación de alegaciones.

Loja, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2749/94).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en c/ Valencia.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para transformación de uso, ajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes en c/ Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -Edif. Rey Soler-.

Granada, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde, P.D.

*ANUNCIO de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de veinte plazas de Operarios de Control y Mantenimiento, del turno de funcionarización.*

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Operario de Control y Mantenimiento, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

### 1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de Operario de control y mantenimiento.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1992, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Certificada de Escolaridad o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Empleado/a de mantenimiento en el Organismo Autónomo Local de carácter

administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de septiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

#### A) Fase de Concurso:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

##### b) Por méritos académicos:

- Por estar en posesión de Bachiller Superior, 0,50 puntos.

- Por estar en posesión de Graduado Escolar, 0,25 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) Fase de Oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos un test de treinta preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con las materias comunes del anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, durante un período máximo de una hora; a elegir entre dos supuestos, que versarán sobre las materias específicas relacionadas en el anexo.

### 3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 5.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Angel Quero Molina, Alcalde Presidente de la Corporación y del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada», como titular; suplente: Doña María José López González, Concejala Delegada de Deportes y Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio, Don Salvador Jiménez Rodríguez, como titular; y Don José Miguel García de la Torre, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, Don José María Visedo Rodríguez, como titular y Doña Lucila Cano Romero como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don Joaquín Peña-Toro Torres como titular y Doña María José del Río Parra, como suplente.

4. En representación de los Delegados de Personal, Don Aurelio Sánchez Vinuesa, como titular y Don Ignacio Jiménez Soto como suplente.

Secretario: Doña Pilar Montero Peña, como titular y Doña Encarnación Rodríguez Marín, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al intere-

sado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1994. El Alcalde-Presidente, P.D., La Vicepresidenta.

### ANEXO

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978.
2. La organización municipal.
3. La organización provincial.
4. Competencias municipales.
5. Competencias provinciales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
8. Régimen disciplinario de los empleados públicos.
9. El Ayuntamiento de Granada. Su organización. El Patronato Municipal de Deportes. Su organización.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

10. Arboles, arbustos y el césped en las instalaciones deportivas. Su descripción e identificación.
11. Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.
12. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.
13. La limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas y en los servicios de las mismas.
14. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
15. Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas. Comprobaciones periódicas mínimas.
16. La atención a los usuarios de instalaciones y servicios deportivos.
17. Regulación, control y seguridad en las instalaciones de agua. Especial consideración de las operaciones de mantenimiento de piscinas cubiertas y descubiertas.
18. Operaciones básicas de albañilería en instalaciones deportivas.
19. Nociones básicas sobre instalaciones deportivas urbanas y en el medio natural.
20. Sumas y restas. Multiplicaciones y divisiones.
21. Control y vigilancia de Instalaciones deportivas.
22. Higiene y seguridad en el Trabajo, relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28.7.94.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo Art. 25 Ley 30 1.984	CLASIFICACION			No Vacan- tas	DENOMINACION
	Escala	Subescala	Clase		
A	Admón. Gral	Técnica	Superior	2	Técnico Admón. General
C	Admón. Gral	Administ.		1	Administrativo
D	Admón. Gral	Auxiliar		6	Auxiliar Admón. General
E	Admón. Gral	Subaltar.		1	Alguacil
E	Admón. Gral	Subaltar.		3	Portero-Mantenedor
A	Admón. Esp.	Técnica	Superior	1	Licenciado Asesor
A	Admón. Esp.	Técnica	Superior	1	Licenciado C. Información
A	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Local	1	Subinspector
A	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Local	1	Oficial
B	Admón. Esp.	Técnica	Media	2	Técnico Medio
B	Admón. Esp.	Técnica	Media	1	Ingeniero Tec. Industrial
B	Admón. Esp.	Técnica	Media	1	Coordinador Serv. Varios
B	Admón. Esp.	Técnica	Media	3	Programador Informática
B	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.	1	Profesor Banda Música
B	Admón. Esp.	Técnica	Media	1	Aux. Arch. Biblot. Invest.
C	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	1	Delineante
C	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	1	Programador-Operador
C	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	1	Inspector Rentas y Exacc.
C	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Local	5	Sargento Policía Local
C	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Ext. Inc.	2	Sargento Extinc. Incendios
D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Of.	1	Maestro Carpintero
D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Of.	1	Almacenero
D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Ext. Inc.	1	Cabo Extinción Incendios
D	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	2	Auxiliar Grabador
D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.	5	Profesor Banda Música
D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Local	18	Policia Local
D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Ext. Inc.	1	Bombero-Conductor
E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Of.	2	Operario
E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Of.	1	Operario Sepulturero

B) PERSONAL LABORAL

Nivel de Retrib.	DENOMINACION DEL PUESTO	Número de Vacantes
D	Inspector de Obras	1
E	Alguacil	3

Huelvo, 6 de septiembre de 1994. El Secretario General. V.º B.º El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, APROBADAS POR EL PLENO EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA CON CARACTER ..... EL DIA .....

Primera. Objeto. Lo constituye la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo

Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto de la Consejería de Gobernación número 186/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, no siéndoles de aplicación el requisito de no haber cumplido treinta años para quienes tengan nombramientos interinos en este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 186/92, antes referenciado.
- Ser policía interino de este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Consejería de Gobernación 186/92, de 24 de noviembre, reseñado en la Base Primera.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2, B-2 y C-1.
- Tener la talla mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 metros los hombres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes. Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de los permisos de conducción A-2, B-2 y C-1.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan:

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo no superior a un mes, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la

Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de los ejercicios.

El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

De no presentarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, se tendrá ésta elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o Capitular en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación Provincial de Gobernación.

- Un funcionario Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- El Jefe del respectivo servicio de la especialidad.

- Un miembro designado por los representantes de los funcionarios de este Ayuntamiento.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y tres vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los componentes del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico antes referenciada.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal, podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

Sexta. Sistema de selección. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase del Concurso. En esta fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al baremo que se reseña en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición. En esta fase los aspirantes habrán de realizar las siguientes pruebas:

Primera. Pruebas de aptitud física. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuar el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Asimismo se procederá por el Tribunal a comprobar que los aspirantes dan la estatura mínima establecida en estas bases.

Los ejercicios a realizar, que serán calificados de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguno de ellos, son los siguientes:

A) Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

B) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar los 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

C) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los varones y 3,80 m. las mujeres.

D) Salto de altura.

1,30 m. para los varones y 1,15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

E) Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tados.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

F) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Segunda. Examen Médico.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud física deberán someterse a reconocimiento médico que regirá por el cuadro de exclusiones médicas establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Tercera. Pruebas psicotécnicas.

Tendrán por finalidad la evaluación de los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta la de la población general de nuestro país.

Esta prueba se calificará de apto o no apto.

Cuarta. Prueba de conocimientos teórico-prácticos. Se compondrá de dos partes:

a) Contestación por escrito de un tema de dos, extraídas al azar, del programa o temario que figura como anexo II de estas Bases.

b) Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del anexo II.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Séptima. Orden de actuación de los aspirantes. El orden de actuación en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Octava. Calificación de las pruebas. Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en las pruebas puntuables será de cero a diez en cada una de ellas. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de aspirantes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Al final de cada prueba, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento los resultados obtenidos por los aspirantes.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el candidato no presentara su documentación o no

reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

Finalizado el período de aportación de documentos, la Alcaldía efectuará el nombramiento, que se notificará personalmente al interesado y se hará público en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Toma de posesión. Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha en que le sea notificado el nombramiento.

Si el nombrado no tomase, sin causa justificada, posesión dentro del plazo señalado se entenderá que renuncia al cargo.

Undécima. Derecho supletorio. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/89, de 8 de mayo, de coordinación de los Policías Locales de Andalucía; Decreto de la Consejería de Gobernación 186/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y demás normativa aplicable.

Duodécima. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal; podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMOS DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente ..... 0,25 puntos
- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2,5 puntos ..... 0,75 puntos
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas ..... 0,05 puntos
- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con ..... 0,15 puntos  
La fracción con ..... 0,10 puntos
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas ..... 0,10 puntos

Las fracciones se valorarán con ..... 0,05 puntos  
(En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte).

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de ..... 1,00 punto

Los méritos alegados en la solicitud de los interesados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene con el desempeño del mismo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

## ANEXO II

### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978; Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales; Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones Generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias: Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad: El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bujalance, 29 de agosto de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

### EDICTO.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ronda, hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, acordó aprobar la Convocatoria y las Bases, que a continuación se insertan, que han de regir la provisión en propiedad de 9 plazas (más las vacantes que se produzcan) de Agente de la Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal funcionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 31 de agosto de 1994.- El Alcalde.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 9 PLAZAS (MAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN) DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, 4 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION Y 5 POR EL DE OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de 9 plazas de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de realización de los ejercicios, pertenecientes al grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, incluidas en las ofertas de empleo de 1993 y 1994. Con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

El sistema selectivo será:

a) 4 plazas por concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2.ª del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92 de 24 de noviembre, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

b) 5 plazas, más las vacantes que se produzcan, por el sistema de oposición libre.

Ambos sistemas selectivos son excluyentes, es decir que los aspirantes deberán en su instancia, indicar el sistema selectivo por el que opta, con exclusión del otro. Teniendo derecho a optar por el sistema de concurso-oposición aquellos aspirantes que en la fecha de entrada en vigor del Decreto 196/92 de 24 de noviembre, hubieran obtenido nombramiento de policía local interino y continúe prestando servicios como tal a la fecha de presentación de instancias.

**Segunda: Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30. Entendiéndose que se cumple este requisito si no se han cumplido 31 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerla en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse incurso en causas de incapacidad específica para el ejercicio de funciones públicas, así como carecer de antecedentes penales.
- f) Poseer una estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 para mujeres.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir, categorías A-2, B-2 y B-1, en el momento de tomar posesión de la plaza.
- h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición T. 2 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre. El personal que con anterioridad a la entrada en vigor del referido decreto hubiera obtenido nombramiento de funcionario interino, y estuviera prestando en la fecha de presentación de instancias servicios como tal está exento del cumplimiento del requisito exigido en el apartado b) de la cláusula anterior.

**Tercera: Instancias.**

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda y especificar el sistema selectivo al que opta debiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar a la misma, carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derecho de examen.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común; los derechos de examen, igualmente, se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso el justificante acreditativo se adjuntará a la instancia.

A las instancias en sobre aparte, cerrado y lacrado acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso, según la base octava de esta convocatoria, para el caso de los opositores que opten por el sistema de concurso-oposición.

**Cuarta: Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto aprobará, en el plazo de un mes, la relación provisional de admitidos y excluidos, publicándose a través de edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, con objeto de que se puedan presentar reclamaciones y subsanar defectos por los aspirantes excluidos, que serán resueltos por la Alcaldía.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública de la misma forma que la establecida en el párrafo anterior. Esta resolución contendrá, además, la fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no sean susceptibles de realización conjunta, así como el nombre de los miembros del tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En esta resolución se publicará el número de plazas que definitivamente se convoca, sin perjuicio de las vacantes que puedan existir con posterioridad.

**Quinta: Realización de las sucesivas pruebas.**

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los opositores serán convocados para la realización de las restantes y demás actas que requiera la oposición, mediante anuncios del tribunal que se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Sexta: El tribunal calificador.**

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

El sargento jefe de la Policía Local de Ronda.

Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Personal, designado por ésta.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

**Séptima: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**

Se realizará un sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no sean susceptibles de realización conjunta.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la fecha en que aparezca

el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### Octava: Fases de las pruebas:

A) Plazas a cubrir por el sistema de oposición libre (5 plazas).

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Reconocimiento médico, I. En el que se comprobará las condiciones de los aspirantes para la realización de las pruebas físicas, así como la talla y la obesidad, estas últimas de acuerdo con el apartado 1 y 2 del cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como anexo III. Este ejercicio será calificado como apto o no apto, siendo eliminados los que obtengan la calificación de no aptos. A esta prueba los opositores deberán aportar el certificado a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. Pruebas psicotécnicas. Consistente en un test de preguntas con respuestas alternativas, en el que se valorarán factores infelectuales, aptitudes específicas (expresión, fluidez verbal, memoria, etc.) y características de personalidad; calificándose a los aspirantes como apto y no apto. Elimínándose del proceso los que obtengan la de no apto.

3. Pruebas físicas. Consistirán en la realización de los ejercicios de aptitud física, que se especifican en el anexo I de esta convocatoria, siendo calificados como aptos y no aptos. Los aspirantes que sean calificados como no aptos serán eliminados del proceso selectivo. La no superación de una de las pruebas supondrá la calificación de no apto. Antes de la realización de esta prueba deberán aportar un certificado médico en el que se haga constar que los aspirantes reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

4. Pruebas de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir entre dos, relacionado con el temario que se incluye como anexo II de esta convocatoria, aunque no coincida con epígrafes concretos del mismo; y en la realización del supuesto práctico que determine el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para aprobar como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. Siendo la calificación definitiva la suma de ambas dividida entre 2. Para su realización disponen de 4 horas.

5. Ejercicio oral. Consistente en desarrollar durante 30 minutos 3 temas extraídos al azar del temario (anexo II) adjunto a esta convocatoria, 1 de la parte general y 2 de la parte especial. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido al menos 5 puntos.

6. Reconocimiento médico II. Los aspirantes que aprueben los ejercicios anteriores, serán sometidos a un segundo reconocimiento médico, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se recogen en el anexo III. Serán calificados como apto y no apto siendo eliminados, los que obtengan la calificación de no apto.

B) Procedimiento selectivo de las plazas a cubrir por el sistema de concurso oposición libre (4 plazas).

#### 1. Oposición.

La fase de la oposición constará de las pruebas indicadas con los números 2, 4 y 6 del Apartado A) de esta cláusula, realizándose conjuntamente.

#### 2. Concurso.

Realizados los ejercicios de la oposición, o simultáneamente, pero en acto separado, se celebrará la fase de concurso, para lo cual se procederá, por parte del secretario del Tribunal, a la apertura de los sobres continentes de los justificantes de los méritos alegados por cada opositor, previa comprobación de que no han sido

abiertos. El orden de apertura será el de actuación de los aspirantes en la fase de oposición.

Los méritos valorables y la puntuación correspondiente a cada uno de ellos son los siguientes:

1) Por cada mes de servicios prestados en la Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionario interino 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,40 puntos (hasta la fecha de presentación de instancias).

2) Cursos, cursillos, jornadas, etc., sobre materias relacionadas con las funciones de la Policía Local hasta el máximo de puntos siguientes:

- Hasta 10 horas lectivas: 0,1 puntos.
- Hasta 20 horas lectivas: 0,2 puntos.
- Más de 20 horas lectivas: 0,3 puntos.

Los opositores que no superen la fase de oposición quedarán eliminados del proceso selectivo, sin que se pueda acumular la puntuación de los méritos de la fase de concurso a la de la oposición, con objeto de alcanzar la puntuación mínima para aprobarla.

#### Novena: Calificaciones.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada ejercicio será de cero a diez. Obteniéndose la calificación del ejercicio mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo por el número de asistentes a aquél (media aritmética).

#### Décima: Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, tanto de la oposición como del concurso, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente, el tribunal elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la resolución de las pruebas y al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso puedan aprobarse, ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contradiga lo expuesto.

La propuesta del tribunal tendrá carácter vinculante, para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la LRJAP y P.A.C., en cuyo caso habrán de celebrarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### Undécima: Presentación de la documentación.

Los opositores propuestos presentarán en el Secretario General de la Corporación, Negociado de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para formar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de graduado escolar o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Declaración jurada en virtud de la cual se compromete a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

g) Fotocopia debidamente compulsada de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los servicios que tuviesen la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Duodécima: Nombramientos.

Expirado el plazo de presentación y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse, el señor Alcalde nombrará funcionario de carrera a los opositores propuestos por el tribunal que hayan presentado la documentación en regla.

#### Decimotercera: Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, en las que será supletorio el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre y Real Decreto 896/91 de 7 de junio; el Decreto de la Junta de Andalucía 196/92 de 24 de noviembre y la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

El Alcalde queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se puedan presentar antes de la constitución del tribunal.

#### Decimocuarta: Impugnaciones.

La convocatoria y las bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados mediante los medios previstos en Derecho.

### Pruebas Físicas A N E X O I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

#### Obligatorias

##### Fuerza Flexora.

##### a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

##### b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

##### Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

##### Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

##### Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

##### Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

##### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

### A N E X O II

#### PROGRAMA DE LA OPOSICION

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su ga-

rantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

### RECONOCIMIENTO ANEXO III.

#### 1. Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico-ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en la frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 14 mm/hg en presión sistólica; y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Ronda, 15 de julio de 1994. El Alcalde. El Secretario.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63